



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 217-2016-MDC.A.

CASTILLA, 21 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 024949, de fecha 22 de Setiembre del año 2015, presentado por la ex trabajadora municipal **NAISY PAOLA LOAYZA ESTRADA**, respecto de rendición de cuentas; El Expediente Administrativo N° 031112, de fecha 06 de Noviembre de 2015, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N° 024949, de fecha 22 de Setiembre del año 2015, la ex trabajadora municipal **NAISY PAOLA LOAYZA ESTRADA**, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe sobre rendición de cuentas: Descripción de Gastos y Balance; donde se aprecia, en la descripción de balance, un saldo a favor de la entidad de 51.00 Soles. Así mismo, la suscrita, autoriza el descuento respectivo, de la liquidación por Descanso Físico Trunco;

Así mismo, mediante el Expediente Administrativo N° 031112, de fecha 06 de Noviembre de 2015, **NAISY PAOLA LOAYZA ESTRADA**, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 200-2015-MDC-SGRH-ESC.yARCH-BNY, de fecha 12 de Noviembre del año 2015, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008- PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, **NAISY PAOLA LOAYZA ESTRADA**, brindó servicios No Autónomos en calidad de Contratado (designado en Cargo Directivo de Confianza), desde el 02 de Enero de 2015 al 30 de Abril de 2015 (Subgerente de Catastro y Control Urbano), teniendo un record de servicios prestados a esta administración de 03 meses 29 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a la Ley N° 29849;

Que, con Informe N° 941-2015-MDC-SGRH-REM, de fecha 13 de Noviembre del año 2015, el área de Coordinación de Remuneraciones y Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 02/01/2015 al 30/04/2015 : 03 mes, 29 días

Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 03 mes, 29 días

Durante el año 2015.

II. Periodos de Liquidación

Del 02/01/2015 al 30/04/2015 : 03 mes, 29 días

Última Remuneración Percibida a Abril.-2015 por S/. 3,800.00 (100%)

S/ 3,800.00/ 12 mes = S/. 316.67 x 03 meses

= 950.01

316.67 c/m/30 días = S/ 10.56 x 29 días

= 306.24

N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6° - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

DESCUENTOS

MONTO TOTAL

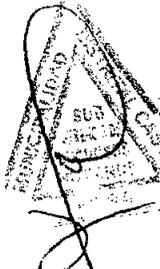
S/ 1,256.25-

Rendición de CP- Pendiente Carta N°-007-15-ARQ-NPLE

51.00

MONTO A PERCIBIR

S/ 1,205.25





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 217-2016-MDC.A.
CASTILLA, 21 de Abril de 2016

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1101-2016-MDC-GAJ, de fecha 18 de Noviembre del año 2015, concluye que: "Se emita Resolución de reconocimiento y pago por el monto equivalente a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 25/100 SOLES (S/. 1,256.25), conforme a la liquidación elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos a NAISY PAOLA LOAYZA ESTRADA, por los 03 meses y 29 días, laborados del 02 de Enero al 30 de Abril del 2015;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0125-2016-MDC-GPP, de fecha 19 de Abril de 2016,; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 954 [0001]-2016, de fecha 18 de Abril de 2016; por el monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 25/100 SOLES (S/. 1,256.25), para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas a la ex trabajadora municipal NAISY PAOLA LOAYZA ESTRADA;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 01 de Abril de 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente tiene un saldo pendiente por S/ 51.00 (Cincuenta y uno con 00/100) Soles. Así, se debe tener en cuenta que con Expediente Administrativo N° 024949, de fecha 22 de Setiembre del año 2015, la suscrita, autoriza el descuento respectivo, de la liquidación por Descanso Físico Trunco;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora NAISY PAOLA LOAYZA ESTRADA, en consecuencia otórguese el monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 25/100 SOLES (S/. 1,256.25), por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la recurrente, por el periodo del 02 de Enero al 30 de Abril del 2015, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería, realizar el descuento por el monto de S/ 51.00 (Cincuenta y uno con 00/100) Soles, del monto total de S/. 1,256.25, por el periodo no gozado y trunco de la ex trabajadora Naisy Paola Loayza Estrada; de conformidad con la autorización, emitida en el Expediente Administrativo N° 024949, de fecha 22 de Setiembre del año 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y las Subgerencias a su cargo, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla para sus fines y conocimiento; y a la ex trabajadora municipal Naisy Paola Loayza Estrada, con domicilio en Jr. Tambogrande N° 42, 3° Piso San Isidro-Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Vº Bº
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
PIURA